



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No.

DE 20

() 11 JUL 2001
No 00262

Por la cual se reestructuran los horarios, en una ruta autorizada a la empresa **SURANDINA DE TRANSPORTES S.A.**

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos No. 2171 de 1.992, No. 540 de 2.000 y No. 171 de 2.001 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 225 de septiembre 13 de 1.995, la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, autorizó el cambio de capacidad transportadora de **BUS** a **MICROBUS**, en la ruta **MEDELIN - EL CARMEN DE ATRATO Y VICEVERSA**, a la empresa **SURANDINA DE TRANSPORTES S.A.**, los cuales quedaron así:

SALIENDO DE MEDELLIN

06:00 - 09:00 - 11:00

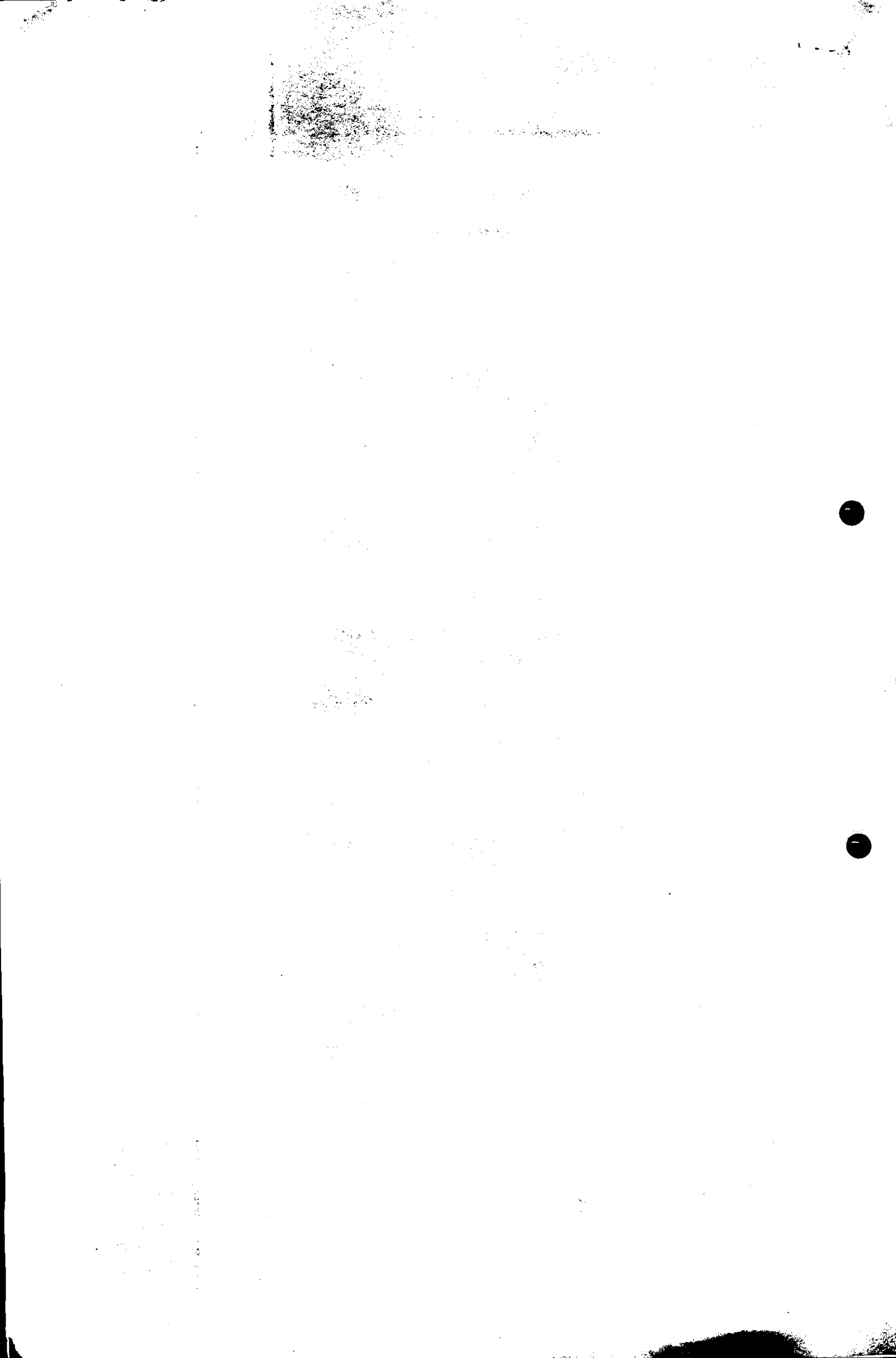
SALIENDO DE EL CARMEN DE ATRATO

11:00 - 13:00 - 16:30

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

CLASE DE VEHICULO : MICROBUS
NIVEL DE SERVICIO : LUJO
FRECUENCIA : DIARIA

Que mediante oficio radicado bajo No. 06945 de junio 29 de 2.001, aclarado mediante los radicados No. 07052 de julio 3 y No. 07290 de julio 9 de 2.001, la representante legal de la empresa solicita ante la Dirección Territorial de Antioquia del Ministerio de Transporte, reestructuración de los horarios en la ruta citada, con base a lo



Por la cual se reestructuran los horarios, en una ruta autorizada a la empresa **SURANDINA DE TRANSPORTES S.A.**

estipulado en el artículo 37 del Decreto No. 171 de febrero 5 de 2001.

Que la empresa es la única que presta el servicio en la mencionada ruta, por lo que la Dirección Territorial de Antioquia del Ministerio de Transporte, concluye acceder a la reestructuración solicitada.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reestructurar las frecuencias de despacho en la ruta **MEDELLIN – CARMEN DE ATRATO Y VICEVERSA**, autorizada a la empresa **SURANDINA DE TRANSPORTES S.A.**, los cuales quedarán de la siguiente manera:

SALIENDO DE MEDELLIN
06:00 – 08:00 – 11:00 – 14:45

SALIENDO DE EL CARMEN DE ATRATO
06:00 – 08:00 – 12:00 – 14:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO
CLASE DE VEHICULO : MICROBUS
NIVEL DE SERVICIO : LUJO
FRECUENCIA : DIARIA

ARTICULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución No. 225 de septiembre 13 de 1995, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO : El incremento de horarios no implica bajo ninguna circunstancia, aumento de capacidad transportadora.

ARTICULO CUARTO : Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

Por la cual se reestructuran los horarios, en una ruta autorizada a la empresa SURANDINA DE TRANSPORTES S.A.

ARTICULO QUINTO : Contra la presente providencia proceden por la via gubernativa, los recursos de reposición ante éste Despacho y el de apelación ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los

11 JUL 2001


BERNABE MORATO MOYA
Director Territorial de Antioquia
Ministerio de Transporte


M.H.G.U.
Julio de 2001

MINISTERIO DE TRANSPORTES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

10 JUL 2001

Notifíquese el

de

100348

COMISIÓN DE TRANSPORTES

COMISIÓN DE TRANSPORTES

100348

COMISIÓN DE TRANSPORTES

Rep. legal



MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

8.50 AM

16 JUL 2001

NOTIFICACION: Hoy Notifiqué el
Contenido de la Providencia No. 00262 de Jul 11 de 2001
Al Sr. Alba Restrepo R.
y enterado firmo en constancia

El notificado [Signature]
Funcionario Ministerio [Signature]